

Oratoria. Criterios de calificación y medidas de recuperación

La **ponderación de las calificaciones que se hagan constar** se realizará aplicando los porcentajes que se detallarán a continuación:

- Pruebas escritas sobre la identificación y análisis de elementos específicos en ejemplos reales de discursos y debates: **20%**.
- Ensayo escrito para el Modelo de Parlamento Europeo: **15%**.
- Tareas finales de exposición oral: **10%**.
- Tareas finales de discurso persuasivo: **25%**.
- Tareas finales de debate: **25%**.
- Otras actuaciones e interacciones en el aula, para lo que se tendrá en cuenta la valoración de la adecuación y corrección del uso que el alumno realiza de la lengua oral, de la comprensión y seguimiento práctico de las instrucciones recibidas, del respeto a los turnos de diálogo, la implicación en la realización de las actividades de aula; y la ejecución de otras tareas (escritas u orales), actividades diarias, material personal de refuerzo y revisión, etc.: 5%.

→ Constituye también objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita o que incluya una parte en soporte escrito realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en los distintos instrumentos de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**. Por ello, en el caso de que un alumno entregue o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. En el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba objetiva o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

→ Además, las tareas que pudieran llevarse a cabo en el ámbito de las **lecturas voluntarias** serán tenidas en cuenta en la evaluación de la asignatura de la siguiente manera: exclusivamente los alumnos que, por los medios ordinarios, hayan alcanzado ya una evaluación positiva en la materia podrán ver aumentada la calificación global que hubieran obtenido hasta en 0,75 puntos, como máximo, como consecuencia de las tareas realizadas a partir de la realización de lecturas voluntarias. Cada vez que se pacte una tarea o actividad sobre dichas lecturas, y en función del trabajo exigido y de la dificultad que suponga, la profesora informará al alumno de la horquilla de décimas que se otorga a dicha tarea específica.

→ Si algún **alumno es seleccionado para representar a Aragón en la fase nacional del programa Modelo de Parlamento Europeo (MEP)**, la calificación final de dicho aprendiz se verá incrementada en 1 punto.

Por otro lado, al ser la evaluación **continua y acumulativa**, debe tenerse en cuenta que la calificación que se refleje en el boletín de notas de la segunda evaluación reflejará la situación del aprendiz en cuestión hasta ese momento concreto (y no solamente lo sucedido en el segundo trimestre); y lo mismo ocurrirá con la nota de la tercera evaluación, que dará cuenta de la situación del aprendiz hasta ese momento específico (y no solamente de lo acaecido en el tercer trimestre).

En este sentido, se impone también aclarar que la calificación que conste en el boletín de notas debe reflejar un número entero; y el redondeo, hacia arriba o hacia abajo, quedará a criterio exclusivo de las profesoras de la materia. De hecho, en este terreno de la decisión sobre qué número entero (respecto del número con decimales que resulte de la aplicación de los criterios de calificación) figure finalmente en el boletín, serán cruciales dos aspectos: la realización de tareas o trabajos, actividades diarias, fichas de actividades, la participación en el aula, etc.; y la evolución del proceso de aprendizaje del alumno. Obviamente, la verificación de la realización de dichas actividades o tareas se realiza en buena parte en el día a día en el aula, por lo que son claves la asistencia a clase y la participación activa en las sesiones de clase para poder optar a beneficiarse de esa eventual valoración positiva.

Medidas de recuperación

Aunque las pruebas de tipo suficiencia puedan emplearse en determinados momentos, no se esperará a las pruebas extraordinarias (según la normativa todavía actualmente vigente, existe una evaluación extraordinaria, que se viene marcando para finales de junio), para articular **medidas de recuperación**, que estarán presentes en todo el curso, y no solamente a la finalización de grandes bloques o tras el suspenso de una evaluación administrativa.

De hecho, la toma de datos a partir de la realización de actividades durante el desarrollo de la unidad didáctica permite que se ofrezcan actividades de refuerzo para llegar a alcanzar esos objetivos de los que se está distante; la revisión el proceso y resultado de la tarea final o del proyecto de trabajo también facilita que el profesor ofrezca al alumno la posibilidad de recuperar los objetivos concretos no alcanzados mediante nuevas tareas alternativas, ampliación de tareas ulteriores con objetivos confluyentes, etc.

En función de la información obtenida de todo este tipo de actividades de evaluación encaminadas a la recuperación, se irá orientando a los alumnos en los materiales, recursos y actividades que se crean más eficaces para que mejoren los resultados de su aprendizaje, y, en su caso, se irán realizando las adaptaciones no significativas que se consideren necesarias para coadyuvar a él.

Sea como sea, para los alumnos cuyos resultados muestren que no han alcanzado los mínimos exigibles (véase la enumeración de los mismos en el apartado 8.c) en los distintos criterios de evaluación, se articularán distintas medidas de recuperación. Por un lado, la estructura comprensiva y continua de las pruebas escritas y orales y de la serie de actividades y tareas fijadas (las establecidas inicialmente, pero también otras orientadas específicamente a la recuperación que se puedan arbitrar en su momento) permite que, durante todo el curso ordinario, el alumno tenga sucesivas y continuas oportunidades de mostrar en diferentes ocasiones si va poseyendo o no los mínimos necesarios para obtener evaluación positiva en la materia. Por otro lado, tras cada evaluación administrativa, podrán fijarse pruebas y/o tareas parciales destinadas únicamente a que un aprendiz pueda acreditar la puesta al día y recuperación de mínimos no alcanzados previamente.

Pruebas extraordinarias.

En cualquier caso, si al final de las diversas pruebas, trabajos, tareas, etc. que se realicen durante el curso ordinario, el alumno siguiera sin superar los mínimos indispensables, tendría que realizar una prueba extraordinaria (con la normativa actualmente vigente todavía en mano, la Administración tiene fijada, en principio y mientras no se varíe el marco normativo (seguimos pendientes de la publicación de decretos y órdenes de evaluación), la evaluación extraordinaria para junio). Dicha prueba extraordinaria tendría carácter global; y comprendería una parte escrita analítica y otra de carácter oral (centrada en el debate).